

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ – TOLIMA**

**AL CONTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL
JUZGADO y CITAR RADICACIÓN COMPLETA DEL PROCESO.**

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
IBAGUÉ TOLIMA**

E M P L A Z A

A

LAS PERSONAS INICERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso verbal de pertenencia de radicado No. 73001400300420210037900 instaurado por Yili Alexandra Ríos Forero contra Strutec Limitada en Liquidación y Personas inciertas e indeterminadas para que comparezcan a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda del 04 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 375 numeral 6 del C.G.P.

Su publicación se efectuará de acuerdo al artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Se le advierte que si no comparece dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (art. 108 y 293 del Código General del proceso), se le designará un curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

RAFAEL FERNANDO NIÑO RAMIREZ
Secretario